

Incluyendo en el artículo 393° de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 9359, como Instituto de Enseñanza Superior, a la Escuela Normal Central de Varones, con la denominación de Escuela Normal Superior de Varones "Enrique Guzmán y Valle".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Inclúyase, como Instituto de Enseñanza Superior, a la Escuela Normal Central de Varones, en la disposición del artículo 393° de la Ley Orgánica de Educación Pública N° 9359, con la denominación de Escuela Normal Superior de Varones "Enrique Guzmán y Valle".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

JUAN MENDOZA.

*

* *